

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **29/04/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<3. Expte: 208/2025. Subvención Nominativa Asociación Folklorica El Mocán de Mogán (MOGÁN 01/25): Propuesta de concejal sobre concesión de subvención nominativa.

"MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto nº908/2025 de fecha 25 de febrero, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA EL MOGÁN DE MOGÁN, con CIF nº. G35264282, para la realización de gastos para actividades culturales entre las que se encuentran la celebración de la Romería en Honor a San Antonio de Padua, Noche de Finaos, Jornadas de Tradiciones, Belén Ornamental, tal y como se expone en el proyecto que se adjunta al expediente, para el año 2025 y,

Visto el informe emitido el día 22/04/2025 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la subvención nominativa a la entidad Asociación Folklorica El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, cuyo csv es: [I006754aa903101113e07e923a040c0cq](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 21/01/2025, de la aplicación presupuestaria 334.480.00 por importe de 16.500,00 euros y con destino a Exp.208/2025. subv. nominativa Asociación Folklorica Cultural El Mocan. Actividades culturales 2025 , y nº de operación 220250000215 .

Visto el informe favorable emitido el día 28/03/2025 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación Folklorica El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [W006754aa9001c000f207e9072030c1ci](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 22/04/2025 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación Folklorica El Mocán de Mogán, cuyo csv es: [H006754aa923161189f07e90c104072aG](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de una subvención NOMINATIVA a la entidad AGRUPACIÓN FOLKLORICA EL MOGÁN DE MOGÁN, con CIF nº. G35264282, con destino a la realización actividades culturales entre las que se encuentran la celebración de la Romería en Honor a San Antonio de Padua, Noche de Finaos, Jornadas de Tradiciones, Belén Ornamental, entre otras para en el periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 07/02/2026.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado por el procedimiento de concesión directa, de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00, destinados.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Agrupación Folklorica El Mocán de Mogán:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/04/2025 13:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	29/04/2025 13:19



E006754aa903101113e07e923a040c04m

1.- Acometer los gastos necesarios para la organización de las actividades culturales programadas en el periodo comprendido desde 01/01/2025 al 7/01/2026.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS, con el siguiente formato:

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado (tener en cuenta que se autorizan los gastos en comidas EXCEPTO LOS CORRESPONDIENTES A TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS)** y, en todo caso antes de que finalice el plazo de DOS MESES, finalizando dicho plazo el 07/03/2026.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del último de de los eventos, todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo**: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**. Esta cantidad **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros)** tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la **Agrupación Folklorica El Mocán de Mogán**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/04/2025 13:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/04/2025 13:19



E006754aa9391d0c7ec07e93c8040d04m